

ACUERDO NUMERO 21-2022
Guatemala, 01 de febrero de 2022

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Procurador General de la Nación, ejerce la representación del Estado de Guatemala y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público y sus Reformas, establece que el "Procurador General de la Nación es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación, dirige la Institución...", por lo que, con base en dicha normativa, tiene la facultad para emitir la reglamentación interna relativa a la administración y funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 16-2021, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós", establece: "...cada ente rector debe mantener actualizados y publicados los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que le corresponda."

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo número 19-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, fue aprobada la actualización de la **GUÍA CONCEPTUAL DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 NIÑEZ, COMPONENTE 5: "PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ"**, la cual por disposición legal debe estar adecuada a las necesidades actuales de la Institución y siendo la Procuraduría General de la Nación el ente rector del clasificador temático de "Niñez", específicamente del componente 05: Protección y representación de la Niñez, es procedente emitir la disposición legal que apruebe la actualización de la guía antes mencionada.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 171 inciso "b" y 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 2 del Decreto 512 "Ley Orgánica del Ministerio Público y sus Reformas"; Artículo 17 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; artículo 24 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo número 25, de fecha 18 de mayo de 2018.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la actualización de la **"GUÍA CONCEPTUAL DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 NIÑEZ, COMPONENTE 5: "PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ"** elaborada por la Dirección de Planificación de esta Institución, la cual está compuesta de 22 páginas, mismos que forman parte del presente Acuerdo, los que se enumeran y sellan.

Artículo 2. Trasládese copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Planificación y a la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto que se sirvan proceder a dar cumplimiento de los aspectos de su competencia.

Artículo 3. Se deja sin efecto el Acuerdo del Procurador General de la Nación número 19-2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente. **Notifíquese**

Abogado Jorge Luis Donado Vivar
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Licenciado Juan Alberto Garzona Leal
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES



/PGNGuatemalaOficial



@PGNGuatemala

Dirección: 15 avenida 9-69 Zona 13, Guatemala, Centro América

PBX: 2414-8787

www.pgn.gob.gt

GUÍA CONCEPTUAL



CLASIFICADOR
TEMÁTICO 06
NIÑEZ
COMPONENTE 5
PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ

PGN
Procuraduría General de la Nación



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GUATEMALA, C.A.

DE USO
INTERNO

VIGENCIA:
ENERO 2022

CÓDIGO:
PGN/DPL-GUÍA-02(1)-2022

VERSIÓN: ACTUALIZACIÓN
FECHA: 24/01/2022

PÁGINA:
2 de 22

ALCANCE:

Entidades públicas vinculadas con el componente 5 "Protección y Representación de la Niñez"

**GUÍA CONCEPTUAL DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 NIÑEZ
COMPONENTE 5: "PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ"**

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JEFATURA DEL ÁREA INTERESADA:	MBA Lesvia Aracely Moscozo Vela Directora de Planificación en Funciones		24/01/2022
APROBADO POR:	Licenciado Jorge Luis Donado Vivar Procurador General de la Nación		31/1/22



Contenido

1. Lista de distribución.....	4
2. Registro o control de revisiones.....	4
3. Introducción.....	5
4. Objetivos.....	7
5. Definiciones o conceptos.....	7
6. Especificaciones para el clasificador temático 06 “niñez” componente 5 “protección y representación de la niñez”.....	10
7. Acrónimos.....	14
8. Base Legal.....	15
9. Actualización de la guía.....	16
10. Rutas.....	17
10.1 Elaboración del catálogo de ruta.....	17
10.2 Vinculación de entidades públicas al Clasificador Temático 06 “Niñez” componente 5 “Protección y representación de la niñez”.....	19
10.3 Elaboración del informe semestral de avances en materia de Clasificador Temático 06 “Niñez” componente 5 “Protección y representación de la niñez”.....	20
11. Anexos.....	21
Anexo 1: Catálogo de ruta del clasificador temático 06 “niñez”.....	21
Anexo 2: Matriz para informe semestral.....	22



1. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

La Guía del clasificador temático 06 "Niñez", Componente 5: "Protección y representación de la niñez", ha sido distribuido de la siguiente manera:

NÚM.	NOMBRE DEL ÁREA	RESPONSABLE	TIPO DE DOCUMENTO
1	Despacho Superior	Procurador General de la Nación	Copia certificada
2	Secretaría General	Secretario General	Original
3	Dirección de Planificación	Director de Planificación	Copia certificada
4	Auditoría Interna	Auditor Interno	Copia del original
5	Inspectoría General	Jefe de Inspectoría General	Copia del original

Este ejemplar de la guía es propiedad de la Procuraduría General de la Nación, y ha resguardado un ejemplar original en la Secretaría General de esta Procuraduría, copia certificada y copia del original de acuerdo con la lista que antecede. Además, la Dirección de Planificación tendrá la versión electrónica en formato PDF y Word para futuras modificaciones.

2. REGISTRO O CONTROL DE REVISIONES

NÚM.	PÁGINA REVISADA	DESCRIPCIÓN	FECHA	PUESTO
1	TODAS	ORIGINAL	22/02/2019	Director de Planificación
2	TODAS	ACTUALIZACIÓN	21/02/2020	Director de Planificación
3	TODAS	ACTUALIZACIÓN	17/02/2021	Director de Planificación
4	TODAS	ACTUALIZACIÓN	24/01/2022	Director de Planificación en Funciones

3. INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, en respuesta a las políticas públicas que promueven la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental y social de la niñez (de 0 a menores de 13 años) aplica el clasificador temático con enfoque a la niñez para presentar las acciones institucionales que responden a esta temática.

Derivado de lo anterior se emite Circular Conjunta número 002-2017 de fecha 31 de enero de 2017, Circular Conjunta número 001-2018 de fecha 31 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, donde se nombran como entes rectores del clasificador temático 06 "Niñez" a la Secretaría de Bienestar Social y a la Procuraduría General de la Nación.

Por lo que, la Procuraduría General de la Nación, presenta la Guía del clasificador temático 06 "Niñez", relacionada con el componente 05 "Protección y representación de la niñez" en cumplimiento del Artículo 17 Clasificadores Temáticos, Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós del Congreso de la República de Guatemala, el cual, literalmente dice en su segundo párrafo:

El Ente Rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación sobre el tema que le corresponda, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles, transparentes y que tengan un efecto positivo sobre la población; y, elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. Asimismo, cada ente rector debe mantener actualizados y publicados los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que corresponda.

Y, del Artículo 17 Clasificadores Temáticos y Seguimiento Especial del Gasto, Acuerdo Gubernativo número 293-2021 Distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas

El componente 05 “Protección y representación de la niñez” es responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación y se integra por los siguientes subcomponentes:

1. Procesos judiciales de protección y representación legal de los derechos de la niñez.
2. Búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída.

Es propicio enfatizar que este ente rector es responsable únicamente del componente 5 del clasificador temático en mención, y que las entidades públicas vinculantes son: Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo Social y Procuraduría General de la Nación.

La guía se integra con 11 apartados entre los cuales se incluye: definiciones o conceptos, en el que se describe el significado de los términos y acrónimos utilizados, con el objetivo de presentar un fundamento teórico contextualizado que facilite la comprensión; base legal, se presenta una tabla que contiene un listado de la normativa aplicable a la temática; objetivos de la guía; generalidades sobre las acciones realizadas por los entes rectores para el funcionamiento del catálogo de ruta, así como, la vinculación de las entidades públicas que destinan recursos para la protección y representación de la niñez, marcaje en el Sistema de Contabilidad Integrada; entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Proporcionar orientación y capacitación sobre la definición de las estructuras presupuestarias relacionadas al clasificador temático y su vinculación dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- para contribuir al seguimiento del gasto y que el mismo sea consistentes con la política vigente.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.2.1 Velar porque la estructura presupuestaria que las entidades públicas definan para el clasificador, sea consistente con la política vigente del sector.
- 4.2.2 Contribuir con el seguimiento al gasto para que las erogaciones tengan un efecto positivo sobre la población.

5. DEFINICIONES O CONCEPTOS

Cuando los términos indicados a continuación figuren en el contenido de la presente guía, tendrán el significado siguiente:

Catálogo de Ruta:

Relación ordenada de elementos que pertenecen a un conjunto para su fácil localización y que debe visualizarse y clasificarse en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, identifica al clasificador temático.

Clasificadores presupuestarios temáticos:

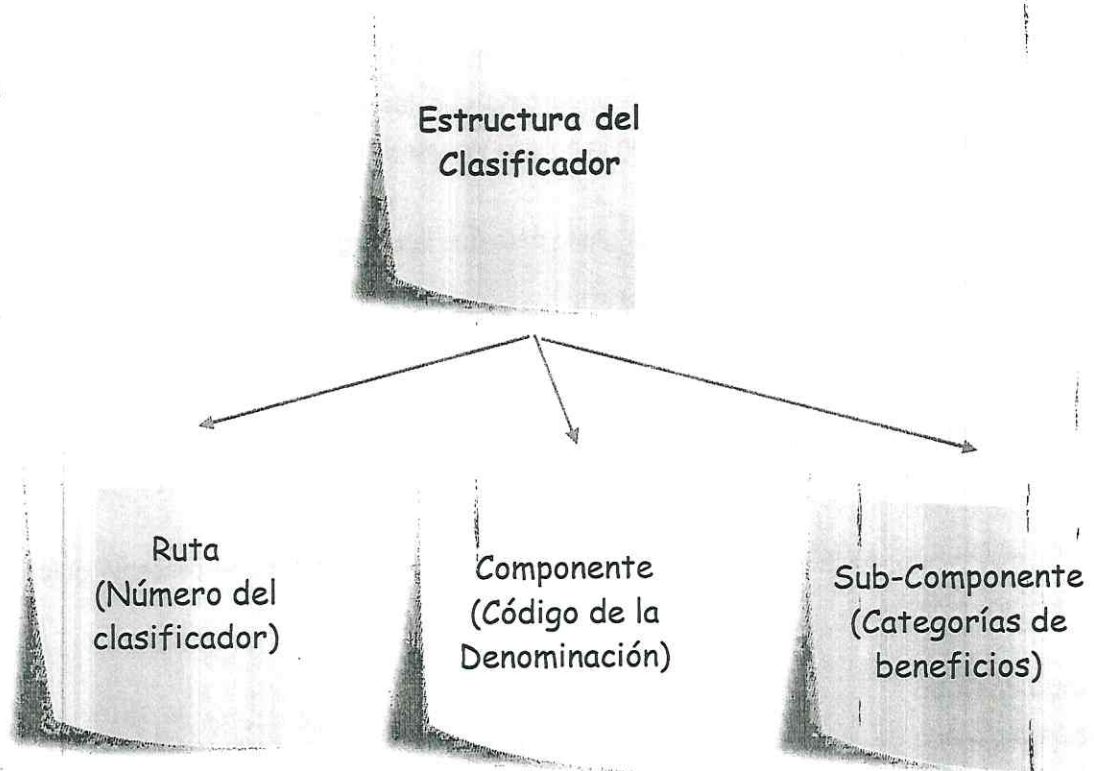
Las clasificaciones temáticas del presupuesto previstas en el Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general las



acciones que el Estado realiza como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género¹.

Estructura del clasificador:

El clasificador temático incluye: la ruta, que corresponde al número del clasificador de acuerdo con la asignación del Ministerio de Finanzas Públicas; componente, código de la denominación o área del servicio o bien; y sub-componente, categorías de beneficios.



Fuente: elaboración propia

¹ Ministerio de Finanzas Públicas/Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (31 de enero de 2017) Circular conjunta número 002-2017

Componente:

Área en que se está generando el beneficio, sintetizada a la luz de los ejes institucionales. Es el código de la denominación.

Ente Rector:

Se denomina así a la institución que proporciona orientación y capacitación a las entidades públicas vinculantes del tema, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; velará porque las estructuras presupuestarias sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles, y que tengan un efecto positivo sobre la población.²

Entidad pública vinculante:

Entidad pública que ejecuta fondos para la atención, protección y representación de niñez y adolescencia en el territorio nacional.

Ley PINA:

Se denomina así a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.

Ruta de marcaje:

Identificación del gasto en algún tema específico. Las estructuras presupuestarias pueden ser marcadas a nivel de programa, actividad o renglón.

Subcomponente:

Está definido por las líneas de acción fundamentales y complementarias entre sí; identifica el beneficio recibido y el nivel del Componente.

² Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Artículo 18, Diario de Centro América, Guatemala 27 de diciembre de 2018.

6. ESPECIFICACIONES PARA EL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 “NIÑEZ” COMPONENTE 5 “PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ

Para la codificación, registro y clasificación de las asignaciones presupuestarias dentro del clasificador temático 06 “Niñez”, componente 5: “Protección y Representación de la Niñez” las entidades públicas vinculantes deben considerar lo siguiente:

Catálogo de Ruta del clasificador temático 06 “Niñez”:

Para la elaboración y funcionamiento del catálogo de ruta del clasificador temático 06 “Niñez”, el cual sigue vigente (anexo 1), se realizaron una serie de actividades programadas durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2017.

Se concluyó tomar en cuenta las características institucionales de cada ente rector y se acordó observar las características siguientes:

Protección social básica/especial: Secretaría de Bienestar Social

- Prevención
- Protección de la niñez
- Reinserción

Protección especial: Procuraduría General de la Nación

- Protección
- Representación
- Búsqueda, localización y resguardo de niñez desaparecida o sustraída

Componente 5 “Protección y Representación de la Niñez”:

La identificación de las estructuras se debe realizar con base en el componente 05 “Protección y Representación de la Niñez” que hace énfasis en la perspectiva jurídica de la protección y representación de la niñez.

Con base en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se observa lo siguiente:

Área jurídica de PGN

- Protección y representación de la niñez (art. 92 y 108 Ley PINA)

Ejes Transversales Institucionales

- Interés de la niñez y familia (art. 5 Ley PINA)
- Tutelaridad (art. 6 Ley PINA)
- Derechos inherentes (art. 8 Ley PINA)

Subcomponente:

La PGN incluye las categorías de beneficios siguientes:

- Procesos judiciales de protección de niñez vulnerados en sus derechos (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala).
- Representación legal de niñez que carezca de ello o cuando hubiera conflicto de interés. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala).
- Búsqueda y localización de niños desaparecidos o sustraídos. (Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, Decreto número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala).
- Velar por el resguardo de niñez. (Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, Decreto número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala).

Derivado de lo anterior, tiene los siguientes subcomponentes (ver anexo 1):

1. *Procesos judiciales de protección y representación legal de los derechos de la niñez.*

En el que se incluyen casos o temas relacionados con:

- Atención a denuncias
- Violencia y judicialización
- Vulneración de derechos

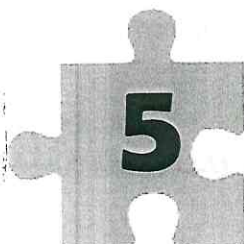
2. *Búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída.*

En el que se incluye la atención y acciones de coordinación para la búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída.

Estructura del clasificador temático 06 “Niñez” componente 05 “Protección y representación de la niñez”



Clasificador temático 06 Niñez



Componente 5 “Protección y representación de la niñez”



Sub-Componente 1. *Procesos judiciales de protección y representación legal de los derechos de la niñez.*



Sub-Componente 2. *Búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída.*

Fuente: elaboración propia

Vinculación de la estructura programática (marcaje a nivel de actividad)

Las Instituciones que ejecutan programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras en cumplimiento de lo relacionado con el componente 05 "Protección y Representación de la Niñez", subcomponente 1 *Procesos judiciales de protección y representación legal de los derechos de la niñez*, subcomponente 2 *Búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída*; deberán vincular las estructuras programáticas correspondientes al Clasificador Presupuestario 06 Niñez.

Ejemplos de estructuras programáticas vinculadas:

Tabla 1

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Descripción
13				Protección de los Derechos de la Familia
	00			Sin subprograma
		00		Sin proyecto
			001	Representación, protección y vigilancia de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Marcaje

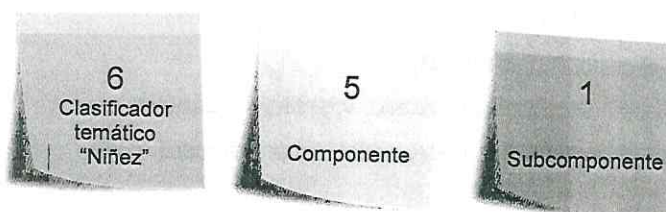


Tabla 2

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Descripción
13				Protección de los Derechos de la Familia
	00			Sin subprograma
		00		Sin proyecto
			002	Búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes

Marcaje



En las estructuras anteriores se definen los servicios que se entregan a la población enmarcados en la protección especial (**Componente 5 “Protección y Representación de la Niñez”**) y dentro de los beneficios (subcomponentes) relacionados con:

1. *Procesos judiciales de protección y representación legal de los derechos de la niñez. (Tabla 1)*
2. *Búsqueda, localización y resguardo de la niñez desaparecida o sustraída. (Tabla 2)*

Informe semestral

Se debe elaborar y publicar en los portales web (acceso sin restricciones) un informe semestral sobre el avance en la materia, que contenga, la ejecución física y financiera/seguimiento al gasto del ente rector y las entidades públicas vinculantes del clasificador temático 06 “Niñez” componente 05 “Protección y Representación de la Niñez”, en el que, como mínimo, se debe incluir lo siguiente:

- Descripción general
- Reporte por mes (ver anexo 2):
 - Estructura programática
 - Nombre del producto
 - Ejecución física (ejecutada)
 - Ejecución financiera (aprobado, vigente y ejecutado)
 - Población beneficiada (sexo, edad, grupo étnico)

7. ACRÓNIMOS

Núm.	Acrónimo / Sigla	Significado
1	DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
2	MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
3	MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
4	MP	Ministerio Público
5	PGN	Procuraduría General de la Nación
6	SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
7	SBS	Secretaría de Bienestar Social

8. BASE LEGAL

La normativa que regula la inclusión de los clasificadores temáticos, tiene su base legal en el siguiente marco legal:

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de la República de Guatemala
Congreso de la República de Guatemala	- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas. - Decreto que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal. - Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. - Decreto N° 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - Decreto N° 28-2010 Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth
Ministerio de Finanzas Públicas Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	- Circular Conjunta número 001-2018 - Circular Conjunta número 002-2017 - Oficio Circular número 004-2016
Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CNNA)	Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

9. ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA

- a. Este documento será revisado y actualizado cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen.
- b. Las modificaciones y revisiones podrán realizarse por iniciativa de la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación razonando sus causas, o por instrucciones del Despacho Superior.

10. RUTAS

10.1 ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE RUTA



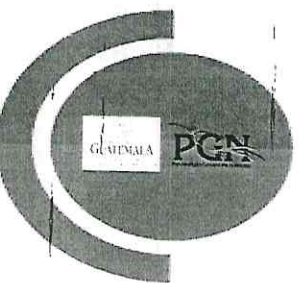
El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) determinan en conjunto, cuáles serán las entidades que fungirán como entes rectores de los clasificadores temáticos.



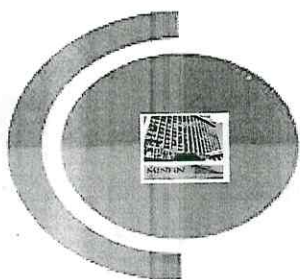
Cada una de las entidades rectoras del clasificador temático de Niñez con la asesoría técnica del Ministerio de Finanzas Públicas, realizan reuniones de coordinación.



Cada una de las entidades rectoras del clasificador temático de Niñez realiza reuniones internas con el personal correspondiente, para analizar desde las perspectivas de sus mandatos legales la elaboración del catálogo de ruta.



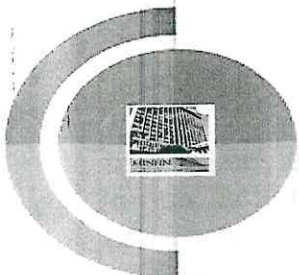
Cada una de las entidades rectoras del clasificador temático 06 Niñez determinan los elementos del catálogo de ruta, tales como: ruta, componente, subcomponente y elementos del subcomponente. Elaboran propuesta del catálogo de ruta y envían a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del MINFIN.



La DTP recibe propuesta del catálogo de ruta, analiza y realiza observaciones para que las entidades rectoras del clasificador temático 06 Niñez verifiquen la propuesta y elaboren las modificaciones pertinentes.



Las entidades rectoras del clasificador temático 06 "Niñez" elaboran las modificaciones pertinentes. Trasladan el Catálogo a la DTP.



La DTP informa la aprobación del Catálogo de Ruta y realiza el marcaje; notifica a las entidades rectoras del clasificador.



Las entidades rectoras del clasificador temático de Niñez realizan la presentación del Catálogo de Ruta del clasificador temático 06 "Niñez" a las entidades públicas vinculantes.

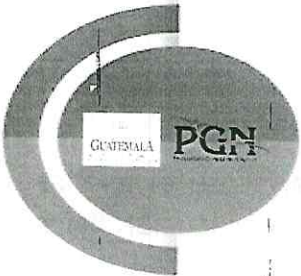
10.2 VINCULACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS AL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 "NIÑEZ" COMPONENTE 5 "PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ"



El MINFIN informa a las instituciones que conforman el ente rector del clasificador temático 06 "Niñez", sobre las entidades públicas que reportaron asociación al clasificador.



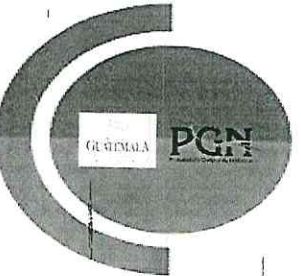
Las instituciones que conforman el ente rector del clasificador temático 06 "Niñez" establecen comunicación con las entidades públicas que reportaron asociación, coordinan acciones, orientan y en conjunto con las entidades públicas verifican las estructuras programáticas asociadas.



Las instituciones que conforman el ente rector del clasificador temático 06 "Niñez", informan al MINFIN que se han validado las estructuras programáticas asociadas de las entidades públicas vinculantes y ente rector.



El MINFIN realiza la vinculación de las estructuras programáticas e informa a las instituciones que conforman el ente rector del clasificador temático 06 "Niñez" que las entidades públicas vinculantes pueden proceder a realizar: asociación de metas, distribución de beneficiarios, objetivos, metas y obstáculos en el sistema.



Las instituciones que conforman el ente rector del clasificador temático 06 "Niñez" informan a las entidades públicas vinculantes para que procedan a realizar: asociación de metas, distribución de beneficiarios, objetivos, metas y obstáculos en el sistema.

10.3 ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE AVANCES EN MATERIA DE CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 “NIÑEZ” COMPONENTE 5 “PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ”



La PGN solicita cada semestre, por medio de oficio, la información de ejecución mensual/seguimiento al gasto (ver anexo 2) del componente 5 “Protección y representación de la niñez” y subcomponentes a cada entidad pública vinculada.



La entidad pública vinculada recibe la solicitud y envía información.



La PGN, elabora informe semestral sobre el avance en la materia (descripción general), la ejecución física y financiera/seguimiento al gasto, tanto del Ente Rector como de las entidades públicas vinculantes del Clasificador Temático 06 “Niñez” componente 05 “Protección y Representación de la Niñez”.



La PGN realiza la publicación del informe en su portal web oficial y archiva.

11. ANEXOS

ANEXO 1: CATÁLOGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06 “NIÑEZ”

	Componente	Subcomponente	Elementos del subcomponente
Procuraduría General de la Nación	1. Protección social básica	1 Identificación e identidad	Neonatal, pediátrica
		2 Servicios de salud	
		3 Deporte y recreación	
		4 Formación ciudadana	
	2. Asistencia social	1 Desarrollo sano y armonioso	Condiciones dignas de existencia
		2 Atención por discapacidad	Servicios especializados
		3 Reinserción familiar	
		4 Cuidado Diario	Centros de cuidado diario (Guardería)
	3. Protección especial	1 Abrigo y protección	
		2 Protección contra el maltrato	
		3 Prevención por consumo y tráfico ilícito de drogas	
	4. Protección por vulneración de derechos	1 Protección a niñez y migrantes	
		2 Protección por explotación económica	
		3 Protección por trata de personas	
	5. Protección y representación de la niñez	1 Procesos judiciales de protección y representación de los derechos de la niñez	
		2 Búsqueda, localización y resguardo de niñez desaparecida o sustraída.	

Fuente: Archivo, Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación

ANEXO 2: MATRIZ PARA INFORME SEMESTRAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Informe semestral del clasificador temático "Niñez"
Seguimiento al gasto

Entidad	Estructura Programática						Nombre del Producto	Mes reportado	Ejecución Física	Ejecución Financiera				Sexo		Total Sexo	Edad		Total Edad	Grupo Étnico				Total
	PG	SPG	PY	ACT	OB	Meta								Mujeres	Hombres		0-5	5'-13		Maya	Xinca	Garífuna	Otro	
Nombre de la institución								Enero								0			0					0
								Febrero								0			0					0
								Marzo								0			0					0
								Abril								0			0					0
								Mayo								0			0					0
								Junio								0			0					0
	Total Semestral								0	Q0.00														0

Fuente: Datos SICOIN, reporte generado el DD/MM/AA por -Nombre de la institución-



**EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN-----**

CERTIFICA:

Que las doce fotocopias que anteceden a la presente, fueron reproducidas hoy en mi presencia, de su original, las que revelan íntegramente el contenido del Acuerdo número veintiuno guion dos mil veintidós (21-2022) de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, documento que se encuentra en los archivos respectivos de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación. **Para los usos legales correspondientes, numero, sello y firmo, las hojas que certifico y extendiendo la presente en hoja independiente, en la ciudad de Guatemala, el dos de febrero de dos mil veintidós.**


Licenciado Juan Alberto Garzona Leal
Secretario General en Funciones
Procuraduría General de la Nación



